



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 4 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01459/2026

VISTO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N°4117/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
3. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales. Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°1053/2026, de fecha 26 de marzo de 2026.
5. La resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario rectificar el Decreto Alcaldicio Exento 1053/2026, de fecha 26 de marzo de 2026.
2. Que, en el apartado Decreto, numeral 3 y numeral 4, se indica erróneamente el número de RUT del proveedor.

DECRETO:

1. **Rectifíquese**, el Decreto Alcaldicio Exento, 1053/2026, de fecha 26 de marzo de 2026.

Apartado Decreto Numeral 3, donde dice:

- **Adjudíquese** la Licitación Pública cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 660/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, al proveedor **COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA RUT. 87.927.900-3**, por un monto total de \$289.800.000.- (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil pesos) incluyendo impuestos y costos asociados.

Debe decir:

- **Adjudíquese** la Licitación Pública cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 660/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, al proveedor **COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA RUT. 96.815.970-4** por un monto total de \$289.800.000.- (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil pesos) incluyendo impuestos y costos asociados.

Apartado Decreto Numeral 4, donde dice:

- **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.14. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA RUT. 87.927.900-3**, deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores". Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. "Garantías Requeridas", de las referidas Bases Administrativas.

Debe decir:

- **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.14. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA RUT. 96.815.970-4** deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores". Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. "Garantías Requeridas", de las referidas Bases Administrativas.
- 2. **Manténgase** plenamente vigente el Decreto Alcaldicio Exento N°1053/2026 en todo lo no modificado por el presente acto.
- 3. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- 4. **Archívese** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01053/2026 Decreto alcaldicio Exento	26/03/2026

JZS/DAC/JRM/PFM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23031147&hash=64d5b>